

17 MAY 2021

11:37

43425



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE LEY

EXENCIÓN DE INGRESOS BRUTOS HOTELERÍA Y RESTAURANTES

Artículo 1º.- Exímese del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los anticipos de los meses comprendidos entre mayo, junio y julio del año 2021 inclusive, a los contribuyentes o responsables que desarrollen el servicio de "hotelería y restaurantes" contemplada en el *Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES)*, contemplada en la resolución general provincial N.º 28 del año 2017.

Artículo 2º.- La exención establecida en la presente ley alcanza exclusivamente a los ingresos provenientes en forma directa de la actividad mencionada en el artículo 1º, por lo que, si el contribuyente o responsable desarrollara más de una actividad declarada, la exención sólo aplicará respecto de aquella enumerada.

Artículo 3º.- La Administración Provincial de Impuestos podrá solicitar la información y requisitos que entienda oportunos a fin de hacer efectiva la exención establecida en la presente ley.

Artículo 4º.- El beneficio establecido en la presente ley no exige a los beneficiarios de la obligación de presentar las declaraciones juradas ni del cumplimiento de los restantes deberes formales establecidos por las normas de aplicación.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

Gabriel Chumpitaz

Ximena Sola

Diputado Provincial

Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley propicia establecer una exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes o responsables que desarrollen la actividad de “Servicios de hotelería y restaurantes” contemplada en el Código del “NAES - Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación”, a fin de generar un alivio fiscal al sector gastronómico en vista a la particular afectación que dicho sector presentó por la propagación de la pandemia por COVID-19 (coronavirus).

El beneficio que se propone en el proyecto de ley, recae sobre el pago del mencionado Impuesto, respecto de los anticipos de los meses comprendidos entre mayo, junio y julio del año 2021, ambos inclusive.

Corresponde señalar que, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por COVID-19 (coronavirus), el sector gastronómico se vio fuertemente afectado debiendo realizar sus máximos esfuerzos, utilizar la mayor parte de sus recursos y destinarlos a cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Provincial.

Es por ello que, a fin de atravesar la actual situación sanitaria el sector se encuentra asumiendo constantemente nuevas prestaciones, contratando nuevas medidas tendientes a mejorar la bioseguridad de los comensales, con el consecuente aumento de costos.

Atento al inminente incremento de casos de COVID-19 (coronavirus), resulta imprescindible colaborar con el mencionado sector y brindar alivio fiscal a los contribuyentes que desarrollan dichas actividades para que puedan seguir pallando los efectos adversos de la actual emergencia sanitaria, y así evitar un deterioro en sus comercios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente Iniciativa.

Gabriel Chumpitaz

Ximena Soia

Diputado Provincial

Diputada Provincial

Juntos Por El Cambio